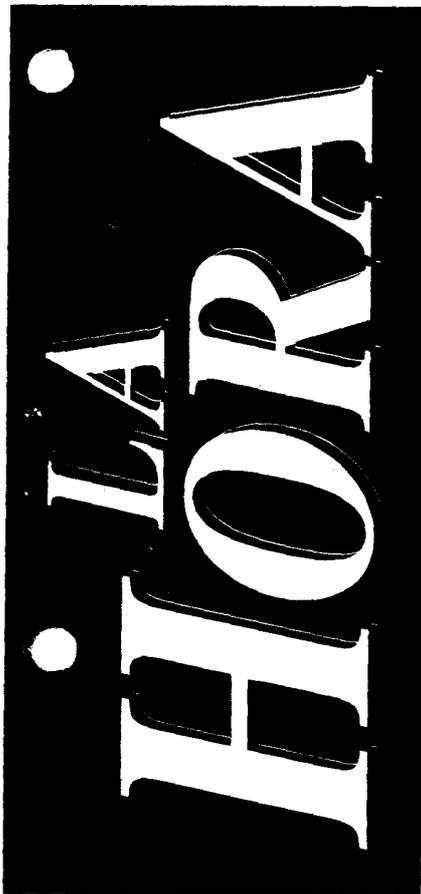


DIPUTADOS ARREMETEN
CONTRA LA BANCA



24 PÁGINAS / 3.000 SUCRES

MIÉRCOLES, 19 DE ENERO DEL 2000

MANABITA



GOBIERNO QUIERE
DIALOGAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA RANICOR S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE PORTOVIEJO Y REFORMA DEL ESTATUTO

1. **ANTECEDENTES.**- La compañía RANICOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el 17 de julio de 1997, aprobaría mediante Resolución No 97-2-1-1-0003097 el 29 de julio de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 4 de agosto del mismo año.

2. **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía RANICOR S.A., otorgada el 22 de octubre de 1999, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.99-2-1-1-0004048 de 12 de nov.1999.

3. **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor José Gálvez Alarcón Vélez, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

4. **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.99-2-1-1-0004048 de 12 de nov. 1999. aprobó el cambio de domicilio de la compañía RANICOR S.A., de la ciudad de Guayaquil, a la de Portoviejo, y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía RANICOR S.A., de la ciudad de Guayaquil a la de Portoviejo, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
AMde A/CMdeL.

Guayaquil, 12 Nov. 1999

Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.